



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 132124089-001

Córdoba, Bolívar, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2.023)

Se encuentra al Despacho la solicitud de medida cautelar formulada por la parte activa de la litis, y mediante la cual solicita: i) se decrete el embargo y secuestro del vehículo motocicleta de propiedad del demandado, identificada con Placa IZR69A; Marca HERO, Modelo 2.023; Color Negro, Cilindraje 98, Chasis 9G5HA0325PVNA0010, Línea ECO 100, matriculada en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Plato – Magdalena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P se accederá a la medida cautelar solicitada. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba - Bolívar,

DISPONE:

1º DECRETAR el embargo y posterior inmovilización del vehículo motocicleta identificada con Placa IZR69A; Marca HERO, Modelo 2.023; Color Negro, Cilindraje 98, Chasis 9G5HA0325PVNA0010, Línea ECO 100 de propiedad del demandado LUIS FELIPE VALET ANDRADE CC No 1.049.453.906. Comuníquese la medida cautelar a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PLATO – MAGDALENA para que proceda a la inscripción de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolívar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b01eea3774c199b9b5358037d1ec0d3b332832cbc06d920f4c9d1457160a55e**

Documento generado en 23/08/2023 04:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>